

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 24 de Julio de 1947

Núm. 164

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: \$1,50 pesetas.

- Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. ;
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

De acuerdo con lo que taxativamente se previene en la vigente Ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, Reglamento para su aplicación de 3 de Septiembre de 1880 y demás disposiciones complementarias, en ningún caso se autorizará por este Gobierno Civil ni por las Autoridades dependientes del mismo, espectáculo alguno sin que su organizador o empresario presente al solicitar tal autorización el previo permiso de la Sociedad General de Autores de España, instituída por Ley de la Jefatura del Estado de 24 de Junio de 1941, como entidad única que asume la representación y gestión de los derechos de autor en España y, por Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 22 de Julio de 1938, el cobro y administración de los derechos de obras en que es participe el Estado.

Están obligados a acreditar, de un modo fehaciente, la posesión del mencionado previo permiso, todas las Empresas de espectáculos públicos, Teatros, Cines, Circos, Plazas de Toros, Salas de Baile, Parques de Atracciones, Piscinas, Campos de Deportes, Emisoras de Radio, Liceos, Casinos, Sociedades, Restaurantes, Balnearios, Cafés, Bares, Fiestas Ma-

yores, Bailes y conciertos de calle, etcétera, y, en general, toda persona, sociedad, entidad o corporación que represente o haga representar, ejecute o haga ejecutar cualquier clase de obra dramática, musical o cinematográfica, completa o fragmentada por cualquier procedimiento o medio, incluso mecánico (gramola, pianos de manubrio y aparatos receptores de radio.

En su consecuencia, y en virtud de las mencionadas disposiciones, los Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades dependientes de la mía prestarán el apoyo prevenido por la Ley a los Representantes de la Sociedad General de Autores de España, suspendiendo en el acto cualquier espectáculo público, que devengue derechos de autor cuando para ello se les requiera y aun sin necesidad de tal requerimiento, si les consta que no poseen los interesados el permiso de la citada Sociedad; que dicha suspensión han de realizarla por deber ineludible que los proceptos legales les imponen, sin exigir que la instancia revista forma exclusiva alguna pudiendo ser de palabra o por escrito y siendo necesario que la resuelvan de plano y momentáneamente, como lo exige el carácter de la atribución que para tales casos confía la Ley a las Autoridades; que, asimismo, deben aplicar la sanción penal que los artículos 104 y 119 del Reglamento establecen, ora embargando el producto íntegro de la entrada en cada representación abusiva para hacer de él entrega a la Sociedad General de Autores de España, ora disponiendo

el depósito de las entradas necesarias para el pago de los atrasos en que las Empresas se hallen incurso; denunciando a este Gobierno Civil cualquier infracción que de la presente circular se cometa para la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

León, 19 de Julio de 1947.
2538 El Gobernador civil.

Diputación provincial de León

Servicio de Recandación de Contribuciones del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN. —
AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS
OTEROS

Contribución rústica. — 1.º al 4.º trimestre de 1946 y 1945

Edicto para la subasta de inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales por los débitos y períodos arriba expresados que sigo en este Ayuntamiento contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 7 del mes actual de Julio la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos

para con la Hacienda Pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación el día veintinueve (29) de Julio de 1947, a las once de la mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida del inmueble o tipo de subasta. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del mencionado Estatuto.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor D.ª Enriqueta Arteaga Fernández

Una tierra, de 2.ª clase, en término de Pajares de los Oteros, situada en el pago de «Los Alfileres» de Villabonillos, de cabida 16 heminas, igual a una hectárea, 19 áreas y 73 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur Julián Carpintero; Este, Tomasa Gigosos y Gaspar Robles Martínez y Oeste, Justo López y otros. Riqueza imponible, 117,30 pesetas. Capitalización, 2.346. Valor para la subasta, 1.564 pesetas.

Deudor D. Esteban Arteaga Nava

Una tierra de 2.ª, en el mismo término que la anterior, situada en el pueblo de Velilla, al pago de Era Nueva, de cabida 5 celemines, igual a 11 áreas y 75 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Francisco Matategui; Sur Bernardo Arredondo; Este, (ilegible); Oeste, Monesteruelo. Riqueza imponible, 11,51 pesetas. Capitalización, 230,02. Valor para la subasta, 153,34 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de «Los Granujas», de 2.ª calidad, de cabida 3 heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Domingo Provecho; Sur, Manuel García; Este, (ilegible) y Oeste, Pablo García. Riqueza im-

ponible, 27,62 pesetas. Capitalización, 552,40. Valor para la subasta, 368,26 pesetas.

Otra tierra, de 1.ª calidad, en el mismo término y pueblo de Velilla, situada en el pago de «Las Torres», de cabida 5 celemines, igual a 11 áreas y 75 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, camino; Sur, (ilegible); Este, Vicente Melon y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 19,17 pesetas. Capitalización, 383,40. Valor para la subasta, 255,60 pesetas.

Deudor D.ª Alejandra Barreñada del Pozo

Una tierra, en el término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Velilla de los Oteros, al pago de «Senda la Perala», de 2.ª calidad, de cabida 3 heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Benigno González; Sur, Engracia Pastrana; Este, Pajuelos del Toro y Oeste, Alejandro Matategui. Riqueza imponible, 27,59. Capitalización, 551,80. Valor para la subasta, 367,86 pesetas.

Otra tierra, de 2.ª calidad, en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago «Lavarga», de cabida 2 heminas, igual a 18 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Sabino González; Sur, Simón Roldán; Este, el mismo y Oeste, el mismo. Riqueza imponible, 18,42 pesetas. Capitalización, 368,40 pesetas. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Otra tierra, de 2.ª calidad, en el mismo término y pueblo que las anteriores, de cabida 18 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Adriano Matategui; Este, Hilario Matategui y Oeste, Pedro Basilio, de Cubillas, Riqueza imponible, 18,42 pesetas. Capitalización, 368,40. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Deudor D. Bonifacio Fernández Arteaga

Una tierra, de 2.ª clase, en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pago de «Los Alfileres», de cabida 6 heminas, igual a 56 áreas y 34 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Julián Carpintero; Este, Gaspar Robles y Tomasa Gigosos y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 55,20 pesetas. Capitalización 1.104,00. Valor para la subasta, 693,32 pesetas.

Deudor D. Ramón Marcos

Una tierra de 2.ª calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Morilla de los Oteros, al pago de Camino de Morilla, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Hermenegildo Fresno; Este, se ignora y Oeste, Camino. Riqueza imponible, 18,42. Capitalización, 368,40. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Otra tierra de 2.ª calidad en el mismo término y pueblo que la an-

terior, situada en el pago de Cirios, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Lindera; Sur, se ignora; Este, Luis Robles y Oeste, Cabeceras. Riqueza imponible, 18,42 pesetas. Capitalización, 368,40. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Deudor D.ª Amalia Marcos

Una tierra de 3.ª calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Velilla de los Oteros, en el pago de Las Morgatas, de cabida tres celemines, igual a 7 áreas y 5 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Praderas; Este, Vicente Matategui y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 2,31 pesetas. Capitalización, 46,20. Valor para la subasta 30,80 pesetas.

Otra tierra de 3.ª calidad, en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de Carrovalencia, de cabida seis celemines, igual a 14 áreas y 10 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Lucrecia Provecho; Sur, Damaso Marcos; Este, Camino y Oeste, Cabeceras. Riqueza imponible, 4,60 pesetas. Capitalización, 92,00. Valor para la subasta, 61,32 pesetas.

Deudor D.ª Belén Martínez Miguélez

Una tierra de 3.ª calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Pobladora, en el pago de La Vizana, de cabida nueve celemines, igual a 21 áreas y 15 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Francisco Miguélez; Sur, Dionisio Alvarez; Este, Gregorio Alvarez y Oeste, Pedro Melon. Riqueza imponible, 6,90 pesetas. Capitalización 138,00. Valor para la subasta, 92,00 pesetas.

Una viña de 3.ª calidad, en el mismo término que la anterior, situada en el pueblo de Morilla de los Oteros, al pago de Camino de Villabonillos, siendo sus linderos: Norte, Camino; Sur, Marcos Matategui; Este, Camino Cruzados y Oeste, Dionisio Alvarez. Riqueza imponible, 23,03. Capitalización, 460,60. Valor para la subasta, 307,06.

Deudor D. Gervasio Martínez

Una tierra de 3.ª calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Fuentes de los Oteros, al pago de La Seve, de cabida seis celemines, igual a 14 áreas y 10 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Alberto Fernández; Sur, Anastasio Gallego; Este, Andrés Garrido y Oeste, Benicio Blanco. Riqueza imponible, 13,81. Capitalización, 276,20. Valor para la subasta, 184,12 pesetas.

Deudor D. Foribio Mateos

Una viña de 3.ª calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Velilla de los Oteros, al pago de Arenales, de cabida cinco celemines, igual a 11 áreas y 75 centiáreas, siendo sus linderos:

Norte, se ignora; Sur, H. de Andrés Carriese; Este, H. de Manuel Lozano y Oeste, Silvestre Cascallana. Riqueza imponible, 11,51 pesetas. Capitalización, 230,20. Valor para la subasta, 153,46 pesetas.

Deudor D.^a María Guadalupe Provecho
Una tierra de 2.^a calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en el pueblo de Fuentes de los Oteros, al pago de Al Grajal, de cabida diez celemines, igual a 23 áreas y 50 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, H. de Miguel Fuentes; Este, Juan Mateos y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 23,03 pesetas. Capitalización, 460,60. Valor para la subasta, 307,06 pesetas.

Otra tierra de 2.^a calidad en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de Al Grajal, de cabida ocho celemines, igual a 18 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, H. de Marcelina Sánchez; Sur, Julián Rodríguez; Este, Isidro Sánchez y Oeste, Fernando Gutiérrez. Riqueza imponible, 18,42. Capitalización, 368,40. Valor para la subasta, 245,60.

Otra tierra de 2.^a calidad en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de Fuente del Grajal, de cabida ocho celemines, igual a 18 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Pedro Santos; Sur, Fernando Gutiérrez; Este, Elías Morala y Oeste, H. de Marcelina Sánchez. Riqueza imponible, 18,42. Capitalización, 368,40. Valor para la subasta, 245,60 pesetas.

Otra tierra de segunda calidad en el mismo término y pueblo que las anteriores, situada en el pago de Grajal Avegas, de cabida once heminas, igual a 1 hectárea, 3 áreas y 31 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Camino; Sur, se ignora. Este, Marcelino Morala y Oeste, José Martínez. Riqueza imponible, 101,10. Capitalización, 2.023,80. Valor para la subasta, 1.349,20 pesetas.

Deudor D.^a María Redondo Díez
Una viña de tercera calidad, en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en dicho pueblo, al pago de Cascajeres, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, H. de Llamazares; Sur, los mismos; Este, Celia González y Oeste, Camino. Riqueza imponible, 9,21 pesetas. Capitalización, 184,20. Valor para la subasta, 122,80 pesetas.

Deudor D. Francisco Rodríguez Mateos
Una viña de segunda calidad en término municipal de Pajares de los Oteros, situada en Villabonillos al pago de Castillo, de cabida una hemina y un celemin, igual a 11 áreas y 75 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Ezequiel Benítez; Sur, Pedro de Fresno; Este, José Guisasola y Oeste, Linderón. Riqueza imponible, 19,18 pesetas. Capitalización, 383,60. Valor para la subasta, 255,72 pesetas.

Otra viña de tercera calidad en el mismo término y situación que la anterior, al pago de La Erica, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Matías Carpintero; Sur, H. de A. Miguelez; Este, de los mismos y Oeste, tierra de los de Villabonillos. Riqueza imponible, 9,21 pesetas. Capitalización, 184,20. Valor para la subasta, 122,80 pesetas.

Otra viña de tercera calidad, en el mismo término y situación que las anteriores, en el pago de Hortal, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Vacillares; Sur, Juan Liébana; Este, su partija y Oeste, Celso García. Riqueza imponible, 9,21 pesetas. Capitalización, 184,20. Valor para la subasta, 122,80 pesetas.

A cuyas fincas descriptas, según resulta de las respectivas certificaciones de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, no las gravan otras cargas que las del embargo que motivan esta subasta.

2.^o Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados, estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^o Que si, hecha la adjudicación, no se pudiera ultimar la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Pajares de los Oteros, a 8 de Julio de 1947.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio. 2473

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Precios de las harinas, aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio, para regir durante el próximo mes de Agosto.

CUPO CANJE

Harina de trigo, 110,96 ptas. Qm.
Harina de centeno, 104,26 id. id.
León, 22 de Julio de 1947.—El Jefe provincial, Ricardo Alvarez. 2541

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por la comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, se hace público que el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 138, de fecha 23 del pasado mes, sobre contratación de las obras de construcción de un muro de encauzamiento en la margen derecha del río Bernesga, se entenderá modificado en el solo sentido de que no es exigible la fianza definitiva indicada en la condición 3.^a de dicho anuncio, y que en cuanto a la fianza provisional, será devuelta al rematante una vez que éste haya ejecutado obras por importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de las mismas, en cuyo caso se entenderá que quedan éstas afectas como garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales del rematante.

León, 22 de Julio de 1947.—El Alcalde, José Eguigaray. 2543

Ayuntamiento de Armunia

En la casa del vecino de esta localidad, D. Lucio Manga Rodríguez, se encuentra depositado un pollino blanco, de regular alzada, herrado de ambas manos y la cola a medio esquilar, que fué encontrado abandonado en una finca de su propiedad.

Lo que se publica a fin de que quien acredite ser su dueño pueda reclamarlo y hacerse cargo del mismo, previo abono de los gastos causados.

Armunia, 12 de Julio de 1947.—El Alcalde, Benito S. Vacas. 2466 Núm. 436.—25,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución

de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 13.000 pesetas e intereses, promovidos por el Procurador D. Antonio Prada, en representación de D. Vicente Fernández Paniagua, vecino de Villaobispo y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento de apremio, habiendo señalado para el remate el día 5 de Agosto próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos del expresado tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.º Un vagón capitoné de madera con techumbre de cinz, montado sobre chasis de hierro con 4 ruedas en dos ejes, y cuya carrocería por su parte exterior mide 7 metros de largo, 2 metros y 20 centímetros de ancho, y 2 metros y 10 centímetros de alto, con su instalación eléctrica. Valorado en 8 000 pesetas.

2.º Una caseta de madera, de 6 metros y 30 centímetros de largo por 2 metros y 50 centímetros de ancho, con placas de cinz del número 12 con entarimado y lonilla remendada. Valorada en 3.000 pesetas.

3.º Una estufa de las denominadas «Chubesqui» con su chimenea. Valorada en 150 pesetas.

4.º Una hornilla grande de unos 80 centímetros de alto, por 40 centímetros de diámetro, recubierta interiormente de ladrillo refractario. Valorada en 100 pesetas.

5.º Un peso balanza de platillos de metal con el juego de pesas a partir del kilo para abajo. Valorado en 50 pesetas.

6.º Dos sartenes de churrería de unos 40 centímetros de diámetro. Valoradas en 40 pesetas.

Constituye por tanto el tipo de esta subasta la cantidad de once mil trescientas cuarenta pesetas.

Dado en León, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2527 Núm. 441.—103,50 pts.

Requisitorias

Guerrero García (Francisco), de 21 años, hijo de Francisco y Ambrosia, soltero, natural de Cistierna, y vecino últimamente de San Andrés del Rabanedo (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle auto de conclu-

sión y ser emplazado en sumario 308 de 1944 por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a diez y siete de Julio mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 2518

Julio González Herrador, soldado del Regimiento de Artillería número 33, hijo de Florentino y Rumualda, natural y vecino de Medina del Campo (Valladolid), fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Málaga, el día 16 de Septiembre de 1946, comparecerá ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de los de Málaga, Comandante de Infantería D. Ramón Guillén Feria, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder a los cargos que le resulten en procedimiento que se instruye por la mencionada evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.

Dado en Málaga a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Guillén Feria, rubricado. 2525

Manuel Beitia Martínez de Antañán, hijo de Juan y de Generosa, natural de Munsín, estado soltero, profesión conductor, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por Estupro en el sumario 34 de 1946 comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 16 de Julio de 1947.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2526

González González, Manuel, de 35 años de edad, hijo de José y Consuelo, natural y vecino de San Pedro Froyán (Lugo), jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León en causa número 140 de 1941, por robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Ponferrada, a 19 de Julio de 1947.—Paciano Barrio.—El Secretario, Victoriano Alvarez. 2524

Martínez Pereda, Anastasio, de 24 años de edad, soltero, pastor, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), y vecino que fué últimamente de Trobajo del Camino (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de ésta en la pieza de situación dimanante del sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el núm. 26 del corriente año, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, ingresarlo en el Depósito Municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún, a 14 de Julio de 1947.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Lucio Rodríguez. 2504

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido de Murias de Paredes, en el sumario núm. 8 1947, por el delito de robo, por la presente se cita y emplaza al procesado Amable Fernández Ribado, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente se persone en la Secretaría de este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, relacionado.

Murias de Paredes a 16 de Julio de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2507

Cédulas de citación

En juicio verbal de faltas número 282 de 1947 por hurto, contra Virgilio García Uría e Isabel Rodríguez, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a las mismas ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día 1 de Agosto a las once horas las que acudirán con las pruebas que intenten valerse.

León, 16 de Julio de 1947.—El Secretario, Jesús Gil. 2533

ANUNCIO PARTICULAR

Cornezuelo de Centeno

Los negociantes o recolectores de este artículo deben de ponerse en contacto, por correspondencia, con D. Valeriano Campesino, Avenida de Palencia, núm. 1, LEÓN, para asunto importante, relacionado con la recogida de esta mercancía y otros datos de gran interés.

2546 Núm. 437.—13,50 pts.

Imp. de la Diputación provincial